

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA
Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00068734627

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 06/08/2025 20:31:55

Fecha y hora de registro: 06/08/2025 20:31:58

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E00003301 - Ministerio de Defensa

Organismo raíz: E00003301 - Ministerio de Defensa

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática

Expone: El próximo mes de octubre se cumplirán tres años de la aprobación de la Ley de Memoria Democrática. En su texto se explicita que los militares golpistas no pueden recibir honor alguno ni tratamientos especiales por parte de las administraciones públicas. Pero a pesar del dictado de la ley, el Ministerio de Defensa la incumple de manera permanente y reiterada en casos como el de Jaime Milans del Bosch, golpista en 1936 y en 1981 que continúa enterrado en el Alcázar de Toledo con honores de un Estado Democrático.

Solicita: Solicitamos que el Ministerio de Defensa deje de prevaricar con el incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática y lleve a cabo sus obligaciones que tiene con respeto a la aplicación de los valores democráticos y al respeto que merecen las víctimas de la dictadura franquista.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.